

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 91 -2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 13 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 007-CAD-EMMSA-2021, de 11 de mayo de 2021, del Comité de Adjudicación, El Informe N° Informe N° 021-2021-EMMSA-GPDI, de 05 de mayo de 2021, de la Gerencia de Proyectos, Desarrollo e Infraestructura y el Informe Legal N° 38-GAJ-EMMSA-2021 de 13 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28026, Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2004-AG, establece que la operación de los Mercados Mayoristas será competencia de las Municipalidades Provinciales, las cuales desarrollarán sus funciones ya sea directamente o a través de concesiones a empresas operadoras;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó la adquisición de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, cuyo objeto es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558, de fecha 19 de diciembre de 2008, el Concejo Metropolitano de Lima facultó a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, mediante Ordenanza N° 2026, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó que la Empresa Municipal de Mercados S.A.— EMMSA es la encargada de administrar el Gran Mercado Mayorista de Lima, para lo cual ostenta, entre otras, facultades para aprobar las condiciones y el otorgamiento de derechos, mediante subasta o concurso público, que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos; conceder el uso de sus instalaciones y otorgar los contratos administrativos de arrendamiento, concesión o usufructo que corresponda; fijar las obligaciones y derechos de los arrendatarios o concesionarios, y demás asuntos conexos y/o afines;

Que, mediante Acuerdo N° 11-2020, adoptado en la Sesión de Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. N° 666, de fecha 15 de octubre de 2020, se autorizó la tercerización de los nuevos Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2020-GG-EMMSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Adjudicación encargado de elaborar el cronograma y las bases de la subasta pública y, posteriormente, conducir el proceso de selección para otorgar en arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, mediante Informe N° 007-CAD-EMMSA-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, los miembros del Comité de Adjudicaciones elevan el proyecto de bases a la Gerencia General para su aprobación.





EMMSA
 Empresa Municipal
 de Mercados S.A.

Que, mediante Informe N° 021-2021-EMMSA-GPDI, de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos, Desarrollo e Infraestructura otorga conformidad a la propuesta de Bases presentada por el Comité de Adjudicación, referidas a las Bases Administrativas de la segunda convocatoria de la Subasta Pública N° 001-2021-EMMSA.

Que, mediante Informe Legal N° 38-GAJ-EMMSA-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal manifestando que el proyecto de Bases remitido por el Comité de Adjudicaciones, mediante Informe N° 007-CAD-EMMSA-2021, regula de forma adecuada las condiciones básicas para el desarrollo de la segunda convocatoria del proceso de subasta pública para el arrendamiento de los Módulos de Servicios Higiénicos N° 05, 06, 07 y 08 del GMML, por lo que corresponde su aprobación por parte de la Gerencia General.



Que, mediante Acuerdo N° 033-2015, adoptado en la Sesión de Directorio de la Empresa Municipal de Mercados S.A. N° 541, celebrada el 16 de julio de 2015, se acordó delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios de oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;



Que, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos, Desarrollo e Infraestructura, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Pública N° 001-2021-EMMSA - Segunda Convocatoria para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2021-EMMSA para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima.



Artículo Tercero.- REMITIR las Bases aprobadas a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2021-EMMSA para otorgar en Arrendamiento los Módulos de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 del Gran Mercado Mayorista de Lima, para que se realicen las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la segunda convocatoria del proceso de selección, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: www.emmsa.com.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

J. Adhemir Gallegos Rondón
 JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
 GERENTE GENERAL

EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú
 Tel. 518-2800
www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA